Sabado 4 de Julio de 1868

MONTEVIDEO

2.ª Epoca—Año 5—Núm. 1,130

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:

Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados GRATIS, cuando son esclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escrito ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 30 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE

JULIO—4.
La Traslacion de San Martin ob. y San Laureano.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Florida, Durazno y Tacuarembó.
El siguiente dia partirán diligencias para dichos puntos.

VAPORES.

Hoy á las 5 de la tarde sale para Buenos Aires el *James T. Brady*.

EL SIGLO

La significacion del Ministerio.

Los precedentes que han determinado el cambio de Ministerio, por si solos bastarian para determinar su significacion si los ciudadanos que lo componen no lo indicasen patentemente.

El Ministerio de Hacienda ha sido confiado á uno de los partidarios mas decididos del curso forzoso, director y accionista fuerte de uno de los Bancos que han suspendido pagos.

El de Gobierno al abogado del Banco mas interesado en la presente cuestion, y mas influyente por la posicion, relaciones, y nacionalidad de su dueño y representante.

La presencia pues de estos dos ciudadanos en el Ministerio, deja sospechar que la reaccion en la cuestion Bancaria será radical y que la inmoralidad del curso forzoso pesará una vez mas sobre la República, con su cortejo de consecuencias desastrosas para el porvenir.

Pero asi mismo se nos ocurre pensar, que la presencia del Dr. Herrera y Obes en el Ministerio no puede dejar de ser un obstáculo para una solucion semejante, porque si no estamos mal informados, el Dr Herrera y Obes tiene ideas muy precisas é invariables sobre la inconveniencia de semejante solucion; ideas, que ha tenido ocasion de manifestar y sostener en su carácter de abogado del Banco Comercial que tanto pugnó por la conversion lisa y llana, como se resolvió que se hiciese.

Ademas, el estado de la cuestion no puede menos de fortalecer al Sr. Herrera y Obes en esas ideas, y modificar las de sus colegas, por adictos y partidarios que fuesen del curso forzoso ahora dos meses, es decir, cuando aun no se habian producido todos los inconvenientes, perjuicios y trastornos que la conversion ha traido, y cuando no habian caido todavia en liquidacion forzosa tres Bancos, y ejercídose sobre ellos la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Por otra parte no es creible que el General Batlle á estilo de los monarcas *del derecho divino* quiera conservarse como el signo de la Magestad, limitándose á *reinar* y absteniéndose de gobernar, porque si quiere asumir el rol que le corresponde; si como lo creemos tiene ideas propias y quiere ser consecuente con ellas como debe, es regular suponer que perseverará en su resolucion primitiva, que es la justa, la moral, y solo buscará en su nuevo ministerio inspiracion para tomar aquellas medidas que partiendo de la base y subsistencia de lo ya resuelto, conspiren á facilitar y abreviar la solucion de esta gran crisis.

No queremos hacer al General Batlle la injuria de suponer, que el fué estraño por sus opiniones á la actitud asumida por el ministerio en la cuestion Bancaria, porque eso seria indigno y bochornoso, ni podemos suponerlo, porque en la Cámara no solo el Ministro de Hacienda sino tambien algun Senador, invocó el nombre del Presidente de la República para declarar que el Gobierno pondria su veto á los proyectos que daban á la cuestion bancaria distinta solucion que la conversion, como el mismo decreto de curso forzoso la imponia.

Dados estos precedentes y por mas que los Sres. Rodriguez Caballero y Zorrilla pugnasen por el curso forzoso en estas circunstancias, nos permitimos dudar todavia de que pudiesen hacer prevalecer sus propósitos, con menoscabo de la consecuencia que deben á sus ideas propias los Sres. Batlle y Herrera y Obes, y mucho mas tratándose del Dr Herrera que no puede menos de ejercer un justo ascendiente en las deliberaciones del Gobierno.

Para nosotros, pues, por mas que reconozcamos cual es el significado del Ministerio, no es cuestion resuelta todavia, como en el pueblo se crée, que tendremos curso forzoso.

Escusado es decir que nos felicitariamos de ello, como nos felicitariamos de tener motivos para aplaudir en su marcha al nuevo Ministerio.

Liquidacion del Banco Mauá y Ca.

Con el objeto de tener á los lectores del *Siglo* informados de todo lo que pueda afectar á la cuestion bancaria, hemos conseguido una cópia de la sentencia que el señor Juez de Comercio ha dado sobre la liquidacion del Banco *Mauá y Ca.*

Es la siguiente:

Montevideo, Junio 25 de 1868.

Autos y Vistos: Resultando del informe y Estado que presenta la Comision nombrada para verificar el Balance manifestado por el Banco Mauá y Ca. de esta Capital, que la situacion de dicho Banco es completamente solvente; quedando en su activo un saldo de un millon doscientos setenta mil cincuenta y seis pesos, cuarenta y cuatro centésimos, despues de deducirse los valores del mismo, la suma de un millon quinientos y tres mil setecientos ochenta pesos, noventa y ocho centésimos, por las reducciones hechas por la Comision á los que se determinaron en el Balance presentado por el Banco.

Y considerando: Que la ley de 2 de Julio de 1857 que autorizó aquel establecimiento de crédito no ha sido derogada:

Considerando: Que la Ley orgánica de 23 de Marzo de 1865 ademas de referirse á los Bancos que se estableciesen despues de aquella fecha, no ha modificado la que especialmente creó el de Mauá y C.ª ni menos ha innovado en las disposiciones generales y sustanciales comprensivas á este y á los que posteriormente se han autorizado.

Considerando: Que el Código de Comercio aunque promulgado con posterioridad á aquellas Leyes no es de ninguna manera aplicable á los casos de liquidacion de los Bancos no reputando á estos como casas de comercio, tanto por las diferencias de los jiros y de las operaciones de estas y de aquellos establecimientos, cuanto por que, aun cuando efectivamente hubiera modificado las Leyes especiales del caso, por el art. 3º del Decreto de 13 de Diciembre de 1867.

Se declaró implícitamente la vigencia del 23 de Marzo de 1863 por el hecho de responder sus disposiciones hasta el 30 de Mayo próximo pasado.

Considerando: que las disposiciones referidas sin embargo de haber previsto los casos de liquidacion ó quiebra de los Bancos, no han establecido las formas de los procedimientos aplicables que puedan servir de base en las circunstancias en que se halla colocado el Banco Mauá y Cª.

Considerando: que la deficiencia de Leyes y la falta de precedentes, establece el caso del arbitrio judicial, segun la regla 36, título 34, partida 7ª que espresa:

«Aun dijeron que non se deben fazer las Leyes sino sobre las cosas que suelen acaecer á menudo é por ende no hubieron los antiguos cuidados de las fazes sobre las cosas que vinieron pocas veces, porque se tovieron que se *podria judgar por otro caso de Ley semejante que se fallaze escrito*, en cuyo mérito sin aplicable al Código de Comercio al caso ocurrente de procederse por analogia, en cuanto no hayan legislado las disposiciones especiales que lo rigen y lo permitan su naturaleza y naturalidad.

Considerando; que sin embargo que de parecerle mas equitativo que los únicos acreedores del Banco *Mauá y Ca.* intervengan en la determinacion de las personas que deben representarlos en la liquidacion á que ha de procederse, el número de estos, por serlo todo los tenedores de sus billetes, la naturaleza de las operaciones Bancarias que exigiendo en muchos casos una inspeccion de documentos ó títulos, retardaria el verificar la verdadera calidad del que los presentase, ademas de que la ausencia de muchos otros haria en estremo dificultoso é imposible sin grave pérdida de tiempo una reunion general de acreedores que por otra parte no es requerida atendiendo que el referido Banco se encuentra en condiciones de perfecta solvabilidad segun el informe y Estado presentado por la Comision nombrada para la verificacion del Balance exhibido por el mismo.

Considerando ademas que los billetes del Banco gozan de absoluta prelacion segun lo dispuesto por el artículo y Ley 23 de Marzo de 1865, por lo que se han de aplicar á su conversion los valores que primeramente se realizan.

Considerando que para salvar los inconvenientes enunciados se hace necesario el nombramiento de oficio de una Comision interventora en los procedimientos de la liquidacion del Banco Mauá y Cª, que á la vez que represente los intereses de los particulares complicados en ella asuman en cuanto sea compatible con su mandato la representacion del Juzgado en un caso sometido á su jurisdiccion.

Se declara 1º. que no siendo aplicable, por los fundamentos enunciados las disposiciones del Código de Comercio sobre moratoria, no es el caso de conceder las pedidas por el Banco Mauá y Ca.

2º. Que encontrándose este en la situacion determinada en el artículo 6 de Ley de 2 de Julio de 1867 que autoriza sus operaciones y del Decreto de 23 de Marzo de 1865 y en estado solvente segun el informe de la Comision especial, se le declara en liquidacion

3.º Que debe procederse á ella inmediatamente con la intervencion precisa en todos sus actos y operaciones de la misma Comision que compondrán los Sres. Dr. D. Vicente Fidel Lopez, D. Juan Peñalva, D. Exequiel Perez y D J. Zisseman, los que aceptarán el cargo ante el actuario auxiliándola el 1.º en calidad de letrado con sus conocimientos facultativos en los casos que ocurran y que no exijan una resolucion especial del Juzgado, no pudiendo el Banco Mauá y C.ª en liquidacion, gravar ni enagenar los bienes, muebles ó raices, títulos y valores que figuran en el activo de su Balance, sin aprobacion de sus interventores ni ejercer acto alguno de administracion sin su conocimiento.

4.º Estando declarada la prelacion absoluta de los billetes del Banco, la Comision interventora procederá á que se haga efectiva su conversion por metálico á la mayor brevedad posible; arbitrándose al efecto de acuerdo con el Banco en liquidacion, los medios mas expéditos para llegar á aquel resultado.

La Comision tendrá el deber de informar al Juzgado, todos los meses, del estado en que se encuentra la liquidacion, sin perjuicio de la memoria esplicativa que deberá presentar terminado que sea su mandato, poniendo en su conocimiento sin perdida de tiempo, los incidentes estraordinarios que puedan ocurrir; y para que lleguen al conocimiento de todos los interesados, publíquese el presente auto con el informe y Estado presentado por la Comision verificadora.

Laudelino Vazquez.

Concuerda con el Estado, memoria é informe originales que obran en el espediente promovido en el Juzgado de Comercio á instancia de la Casa Bancaria titulada Mauá y Cª á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado para su publicacion, espido la presente en Montevideo á 25 de Junio de 1868.

Felix de Lizarza.
Escribano Público y de Comercio.

Esta sentencia, segun se nos informa, ha sido apelada por los representantes del Banco en tres puntos: En la negativa de moratorias — en la parte que reconoce prelacion absoluta en los billetes, y en la que nombra al Dr. D. Vicente F. Lopez miembro de la Comision interventora, como abogado consultor en los asuntos de la liquidacion.

Todos estos trámites, estas apelaciones y tropiezos, retardando gravemente la liquidacion del Banco Mauá y C.ª, no hacen sino complicar la crisis y prolongar en el público la inseguridad y la incertidumbre.

Si las Cámaras se hubiesen apurado á sancionar el proyecto del Sr. Lacueva, como debieron hacerlo, todas estas dificultades estarian hoy allanadas y el Baron de Mauá no tendria mas remedio que someterse sin apelacion ni réplica á la ley espresa y terminante del pais.

En el réjimen discrecional y arbitrario que hoy se sigue, todo es materia de cuestion, todo es apelable.

El Sr. Juez de Comercio ha tenido la deferencia, tentados estábamos á decir la debilidad, de no tomar contra el Sr. Baron de Mauá y su casa de comercio, aquellas medidas primordiales que la lejislacion universal establece para garantir los derechos del público en el caso estraordinario de una quiebra.

Pero el Sr. Baron no satisfecho aun con eso, apela de la resolucion judicial que se resiste á concederle *moratorias* para el pago de *sus billetes al portador á la vista*, despues de seis meses de curso forzoso arrancado por sus exigencias á un Poder discrecional é irresponsable.

Despues de haber hecho valer hasta la influencia del Emperador del Brasil para conseguir la continuacion del curso forzoso, se hace la *guerra de recursos* para retardar el pago de los dineros del pueblo!

Entretanto queda constatada una cosa que importa trascendentalmente á la cuestion—el Banco Mauá y C.ª está bajo la accion de los Tribunales de la República, y solo por un inaudito *golpe de autoridad* se podria hoy permitir que dicho Banco vuelva á abrir sus puertas y á continuar en sus operaciones bajo el telon encubridor de la inconvertibilidad y el curso forzoso.

Á los Tribunales cumple hacer que la liquidacion del Banco Mauá y C.ª tome la organizacion y la actividad que son del todo necesarias. El Gobierno no podria sin usurpar y desconocer los derechos de uno de los primeros poderes del Estado, suspender la jurisdiccion que los Tribunales actualmente ejercen sobre el Banco Mauá y Cª

Es en verdad un gran bien que toda clase de dificultades haga hoy imposible, absolutamente imposible, la inmoralidad del curso forzoso!

C. M. R.

Noble y generosa iniciativa.

El Dr. D. Adolfo Rodriguez acaba de presentar en el Senado un proyecto semejante al que rechazó la Cámara de Diputados, sobre la derogacion del Decreto que manda dar de baja á todos los gefes y oficiales del *partido blanco*.

Honra al Dr. Rodriguez esa iniciativa que toma en la cuestion en pró de los principios y las leyes.

Las bellas palabras pronunciadas en el acto de presentar el proyecto, esas palabras en que tambien se invocan la Constitucion de la República y el honor del partido de la Defensa, serán siempre un título de honor para el Dr. Rodriguez.

Quizás la voz de la razon no encuentre éco en el Senado como no lo encontró en la Cámara, pero de todos modos quedará constatado, que en el seno de la actual legislatura ha habido dignos ciudadanos que se esfuerzan en levantar sobre los odios de partido la bandera sacrosanta del derecho.

La responsabilidad de un partido se salva muchas veces de las faltas y los crímenes en que quiere envolverlo una mayoria estraviada, si hay al menos una conciencia que resiste, una voz que invocando el espíritu de la tradicion comun, protesta contra el triunfo de la injusticia y la perpetuacion del mal.

C. M. R.

Rectificacion.

Debemos al Sr. Petit una declaracion sobre el asunto que motiva la carta que á continuacion de estas lineas publicamos.

En nuestro artículo de ayer, nos hemos referido al proyecto del Sr. D. Juan J. Aguiar, en que se daba á todas las monedas estrangeras un valor suplementario de casi un 50 por ciento.

No conocemos el proyecto del Sr. Petit, y si en efecto se limitaba á establecer el verdadero valor del oro en el estrangero, nada tendria que chocase con nuestras ideas.

En muy distinto caso, debe comprenderlo el Sr. Petit, se encuentra el proyecto del Sr. Aguiar á que esclusivamente nos hemos referido.

C. M. R.

Montevideo, Julio 3 de 1868.

Señor Redactor.

En el número del *Siglo* de hoy vd. se ocupa del proyecto de aumento de valor de las monedas que circulan en el pais, calificándolo de ilusorio y absurdo en sus resultados Ignoro, señor Redactor, si esas reflexiones se dirigen á las ideas emitidas por mi sobre la materia en una carta que dirijí al señor D. P. Bustamente, entonces Ministro de Hacienda: pero en la duda me parece necesario declarar, que si he solicitado un aumento de 4 á 8 por ciento, sobre el valor de las monedas estrangeras, es porqué veia que en este pais en donde no se acuñan monedas, el oro y la plata sellados son puras mercaderias y como comerciante sé por experiencia que la mercancia busca siempre el mercado que le ofrece mas ventaja. Partiendo de aquel principio, he pensado que el oro estrangero no vendria aquí, si, en lugar de ofrecerle una ganancia *se le dá una perdida*.

No sé, Sr. Redactor, si la ley que fijó el valor de cada moneda estrangera está ó no basada sobre el principio del valor *intrínseco* de dichas monedas; lo único que puedo decir es, que ya no se vé oro francés y que el ingles está muy buscado para exportarlo, añadiendo que nunca podrá quedar dicho oro en el pais, mientras se consiga á la exportacion un cambio de 5 francos 55½ centésimos por peso sobre las monedas francesas y de 6 francos 35¼ centésimos sobre las inglesas, porque con cambios semejantes, siempre se mandará de preferencia un valor *tan positivo y de tan fácil realizacion como lo es el oro*.

Por otra parte diré, Sr. Redactor, que no hay principios que no se modifiquen en presencia de ciertas necesidades que se presentan en la vida de los pueblos; la situacion actual pide oro para reemplazar los billetes de Bancos en los cuales el público no tiene ya confianza; búsquese pues el medio de procurarlo cuanto antes, y si no se consigue dicho resultado con la ley que rige la materia, modifíquese la ley.

Esta es mi humilde opinion; no pretendo ofrecer con ella una panacea universal; pero si, creo que algo se puede y se debe hacer para detener en el pais un medio circulante que tanto nos hace falta.

Rogándole se sirva publicar esas lineas en su apreciable diario,

Me suscribo de usted señor Redactor S. S. S. Q. B. S. M.

M. Petit.

El Dr. Ferreira.

Este amigo nos remite para su publicacion la carta en que notifica al Sr. Gordon la imposibilidad en que se encuentra de compartir con él la redaccion de *El Orden*.

Felicitamos al Dr. Ferreira por este paso que lo honra.

Hé aqui la carta:

Sr. D. E. G. Gordon.

Mi querido amigo:

Uno de los derechos que jamas me han sido negados ni por mis enemigos, es el de ser consecuente con mi política de partidario, por lo cual se me ha podido llamar esclusivista, pero jamás tránsfuga.

Ya en la cuestion bancaria debí haber dejado la redaccion de *El Orden* por la oposicion de nuestras ideas, pero cedí al deseo de ser útil á un amigo que emprendia un trabajo siempre peligroso, pero de porvenir cuando se presenta un programa que el pueblo acoje benignamente y que los redactores tienen la obligacion de cumplir.

Hoy cuando escribí mi artículo de fondo no habia recorrido *El Orden*, ni me imajinaba que un co-redactor fuera capaz de desmentir mis opiniones en el mismo diario como redactor y como representante del pueblo.

Desde este momento pues, no me queda otra alternativa que la de aceptar solo y bajo mi responsabilidad la redaccion de *El Orden* con arreglo al programa ofrecido, ó de pedirte que borres mi nombre del frente del diario, lo que siento, en momentos en que empezaba á ser tan popular; pero ante todo quiero salvar mi conciencia como escritor público.

Espero quieras dar publicidad á esta carta, porque pienso tambien insertarla en los demas diarios de la capital.

Tuyo affmo.

Ferreira y Artigas.

Montevideo, Julio 2 de 1868.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

CIRCULAR.

Montevideo, Julio 3 de 1868.

Las calamitosas circunstancias por que está pasando el pais á causa de la paralizacion de los negocios, debida á la falta de moneda circulante, han obligado á V. S. á comprar tropas de ganado por cuenta del Estado con el objeto de distribuir el alimento de primera necesidad, tanto á la jente de trabajo pero sin ocupacion, como á la mas necesitada clase de ese vecindario.

El Gobierno no ha podido menos de aprobar tal conducta, pues como autoridad V. S. ha interpretado dignamente los sentimientos del Gefe Supremo de la Nacion.

Ahora y como las circunstancias no han variado por desgracia todavia, de órden Superior recomiendo á V. S. que con el buen celo que le es propio, reuna á los vecinos de mas respetabilidad y con su auxilio y en union igualmente del Sr. Cura Párroco, promueva la benéfica accion de la caridad, sin perjuicio de seguir suministrando la carne por cuenta del Estado, dando los correspondientes resguardos para el cobro oportuno, que será satisfecho relijiosamente como deuda privilejiada tanto por su orijen como por su objeto. Lo que el Gobierno desea ante todo, es que el vecindario de la jurisdiccion de U. S. se penetre de las sanas intenciones que le animan y que vela con singular interés por la suerte de sus administrados, por ser este su primer deber y el mas sagrado.

Fomentando V. S. como acabo de indicarlo mas arriba, la caridad y el celo patriótico del vecindario, cooperando con la facultad que el Gobierno otorga á U. S. es de esperar que los efectos del mal existente sea menos intenso. Mas el Gobierno adoptará con la brevedad posible y mediante el eficaz concurso de las Cámaras, las medidas necesarias y conducentes á restablecer junto con la confianza las condiciones de la salvadora ley del trabajo en nuestra campaña, fuente de riqueza del bienestar y de la prosperidad de la Nacion y sin cuyo fomento nada seria nuestro comercio.

Oportunamente tendré la satisfaccion de comunicar á V. S. las medidas acordadas en beneficio de ese Departamento, no dudando entretanto el infrascripto, que respondiendo al llamamiento del Gobierno hagan todos sus vecinos un esfuerzo general para evitar males de gran trascendencia con gravísimo perjuicio del órden público y de los intereses generales del pais.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Antonio Rodriguez Caballero.

Sr. Gefe Político del Departamento de....

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

SESION DEL 3 DE JULIO

Presidencia del Sr. Bustamante.

Abierta la sesion con los Sres. Acosta y Lara, Chucarro, Silva, Plá, Gomenzoro y Rodriguez se aprobó sin observacion el Acta de la anterior, dándose cuenta en seguida de los asuntos entrados:

La Cámara de RR. remite un proyecto de decreto recaido en la solicitud de D. Jaime Estapé sobre el establecimiento de un colejio náutico.

La Comision de Hacienda informa sobre el proyecto de ley venido de la otra Cámara, autorizando la construccion de cinco puentes en el territorio de la República por empresas particulares.

La misma aconseja la adopcion del proyecto de decreto de la otra Cámara, mandando convertir en títulos de deuda interna, tres liquidaciones del Coronel Rebollo.

La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley, declarando dia de duelo nacional el 19 de Febrero.

La misma remite otro proyecto de ley sancionando sobre viudas y menores.

La viuda del Coronel D. José Guerra solicita se le acuerde el goce del sueldo íntegro que tenia su esposo.

El Sr. Senador D. Daniel Zorrilla solicita la venia correspondiente del Senado para admitir el empleo de Ministro del P. E.

El Sr. Senador D. Alejandro Chucarro presenta un proyecto de ley, acordando una subvencion de 48,000 $ por mensualidades de mil pagaderos de las rentas Municipales, para la continuacion de la obra del templo de San Francisco; y ademas 12,000 $ anuales los Bancos de emision, y 100 $ mensuales la Empresa del Gas y los dos teatros de esta capital, destinados al mismo objeto.

Se destinaron á las respectivas Comisiones.

El Sr. Chucarro hizo mocion para que se tomase en consideracion, abreviando trámites, la solicitud del Sr. Senador Zorrilla de que acababa de darse cuenta, para aceptar el cargo de Ministro de Hacienda.

Resuelto así por la Cámara y despues de darse lectura á la nota del Sr. Zorrilla, se sancionó en ambas discusiones el siguiente proyecto de resolucion, propuesto por el Sr. Chucarro.

Art. 1.º El Senado presta su consentimiento al señor Senador D. Daniel Zorrilla para admitir el cargo de Ministro del P. E.

2.º Comuníquese al mismo Poder, para que convoque al respectivo suplente.

El Sr. Presidente. — Se comunicará al P. E. en el dia.

El Sr. Chucarro hizo uso de la palabra, para manifestar las razones que habia tenido para presentar el proyecto de ley de que se habia dado cuenta, acordando una subvencion para continuar la obra de la iglesia de San Francisco que se hallaba parada por falta de recursos Encareció la necesidad de dotar cuanto antes á la Parroquia de un templo capaz, que estuviese en relacion con la poblacion, recordando que esta parroquia se hallaba reducida para el servicio á una miserable capilla como la de los Ejercicios, formando un contraste resaltante con la otra capilla de la ciudad.

Estendiéndose sobre el particular recordó que por ley anterior, dictada en la época de la administracion del Sr. Berro, se acordaron 40,000 $ en mensualidades de á mil para este templo, y el producto de la venta del terreno del antiguo templo, pero que invertidos ya, en su mayor parte, no habia recursos para continuar la obra, por cuya razon, proponia entre otros arbitrios una nueva subvencion de 48,000 pesos por mensualidades de á mil de las rentas que administra la Junta E. Administrativa del Departamento á contar desde Agosto próximo á fin de que se continúe la obra en la inmediata primavera, y sin perjuicio del pago de las liquidaciones que adeude la misma Junta.

Entrando la Cámara á ocuparse de los asuntos que formaban la órden del dia, fué sancionado el proyecto de decreto venido de la otra Cámara, sobre conversion de cantidad de bonos del coronel Goyeneche, despues de haber hecho uso de la palabra en apoyo del dictámen el Sr. Acosta y Lara como miembro de la Comision de Hacienda.

Considerando en seguida el proyecto de ley presentado por el Sr. Bustamante elevando al rango de ciudad la villa del Salto cabeza del departamento de su nombre, hizo mocion el Sr. Acosta y Lara para que se considerase en una sola discusion.

Resuelto así por la Cámara hizo uso de la palabra el Sr. Rodriguez, miembro de la Comision de Legislacion y espuso en un breve discurso los fundamentos que habia tenido en vista la Comision, para aconsejar la sancion de este proyecto.

Votado, resultó aprobado en general y particular.

El Sr. Rodriguez usa de la palabra y manifiesta al Senado que habia tenido antes de ahora el pensamiento de proponer un proyecto de ley derogando el decreto espedido el 19 de febrero por el Gobierno dando de baja á todos los jefes y oficiales del partido *blanco*; pero que, como se hallase pendiente uno idéntico en la otra Cámara, habia creido prudente suspender su presentacion. Mas que habiendo sido desechado en la otra Cámara, consideraba una mancha afrentosa para el partido de los principios la subsistencia del decreto de 19 de Febrero, porque se habia cometido con él una usurpacion de derechos y violado varios artículos de la Constitucion del Estado, por cuya razon iba á tener el honor de presentar al H. Senado un proyecto de ley, derogando aquel decreto, que en circunstancias normales como las en que se hallaba la República, él creia que el Cuerpo Legislativo no podia consentir que subsistiera en vigencia, sin desdoro.

Se da lectura al proyecto, por el cual se repone en sus grados dándose de alta en el ejército á los jefes y oficiales del partido blanco, debiendo justificar hallarse en el territorio de la República.

Habiendo sido apoyado, se destinó á la Comision de Milicia.

Haciendo uso otra vez de la palabra el Sr. Rodriguez, manifiesta que debiendo empezar á regir el Código Civil desde el 18 del presente mes y no estando aun pronta la impresion, ni habiendo tiempo para ser repartido y conocido, se hará necesario prorogarlo, á cuyo efecto, se permitia presentar un proyecto de ley disponiendo que empiece á regir dicho Código desde el 4 de Octubre del presente año.

Siendo suficientemente apoyado, se destinó á la Comision de Lejislacion levantándose la sesion.

INTERIOR

Sesion de la Junta E. Administrativa

FECHA 2 DE JULIO.

Presidencia del Sr. D. Juan R. Gomez con asistencia del Sr. Gefe Político y de los señores vocales Poulier, Ellauri, Otero, Ferreira y Ximeno. Abierta la sesion se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Solicitud de D. E. Celio pidiendo se declare texto la gramática que anteriormente presentó en las escuelas de la Junta.—A la Comision de Instruccion Pública.

Solicitud de D. José R. Diaz sobre construccion de una letrina en la calle del Cerro Largo, segun ultimatum recibido.—A la Comision de Salubridad.

Solicitud de D. Felipe Vitora, empresario de empedrados, pidiendo se ordene á la Sociedad Tren-way la compostura de los empedrados practicados por él y removidos por dicha sociedad.—A la Comision de Obras Públicas.

Nota de la Comision A. del Paso del Molino remitiendo la relacion de Ingresos y Egresos.—A la Contaduria.

Solicitud de D. Felipe Vitora sobre seguir los trabajos de empedrado que va del Paso del Molino al Paso de las Duranas bajo una modificacion en el contrato.—A la Comision de Obras Públicas.

Solicitud de D. Bernardo V. Pereira sobre delineacion del terreno de su propiedad.—A la Comision de Obras Públicas.

Concluidos los asuntos entrados, fueron sancionados los siguientes presupuestos con algunas modificaciones:

Secretaria............
Comision de Caridad............
Contribucion Directa............
Obras Públicas............
Asilo de Mendigos............
Contaduria y Tesoreria............
Comision de Cementerios............
Comision A. del Cerro............
Juzgado O. de la Capital............
Juzgado O. de la Union............

Concluidos estos asuntos se trató con el señor Gefe Político de adoptar algunas medidas en bien del servicio público; levantándose la sesion á las 10 de la noche habiendo empezado á las 7 y ½.

Colonias agrícolas del Rosario y Nueva Helvecia.

La colonia agrícola Waldense del Rosario Oriental tiene un Directorio de entre sus sócios, compuesto de un Presidente, un Contador, y un Tesorero, que residen en la Capital de la República.

En la Colonia hay un Administrador que se entiende directamente con el Presidente de la Sociedad.

Está dividida la Colonia en cinco Secciones y en cada una hay un capataz, de los mismos Colonos.

Las chácras se componen de 3 cuadras de frente y 12 de fondo, ó sean 36 cuadradas. Cada manzana es de ocho chácras que forman grupos de 12 cuadras de ancho y 24 de largo con caminos por todos los puntos, y costados en las divisorias, de 12 varas de ancho perfectamente rectas.

Casi todas las chacras están zanjeadas en sus frentes y costados. Los fondos están garantidos mútuamente, y sin embargo algunos tambien los zanjean. Hay como medio millon de álamos plantados en las orillas de las zanjas, terrenos bajos, calles, bosquecitos etc. etc. Hay varias viñas que producen mucha uva, y algunos colonos hacen algun vino para su gasto. Tienen muchos montes frutales, principalmente de durazno.

La Administracion está en la villa La Paz: hay además diez y seis casas de pared de ladrillo; una con techo de bóveda, cuatro de azotea, dos de teja, tres de pino galvanizado, y seis de paja.

Entre estas un molino á vapor, y otro á viento, que siempre tienen trabajo: una herreria, dos zapaterias, una sastreria, una talabarteria, una carpinteria, dos albañiles, y tres comerciantes de menudeo de tienda y almacen. En las chacras hay dos casas de menudeo, varios albañiles, carpinteros, zapateros y de varios otros oficios. Casi todos edifican casas de material en sus chacras, y fabrican el ladrillo en hornos de campaña.

Cuando se construya la Iglesia Evanjélica en la Villa «La Paz,» muchos colonos edificarán buenas casas en ella.

La escuela en la Villa la regentea el Pastor de la Colonia provisoriamente. Se espera de Europa un Preceptor patentado En las chácras hay una escuela particular de varones, y otra de niñas sostenida por los padres de las niñas concurrentes.

Hay un Cementerio Protestante cercado de buen muro de ladrillo y porton de fierro á donde se sepultan, no solamente los Protestantes que fallecen en esta Colonia, y la Suiza, sino de las estancias de esta Seccion.

Se permite á los colonos el uso del monte durante cinco meses en el año, á saber: desde 1.º de Abril hasta fin de Agosto. Solicitan del Administrador lo que desean cortar, y les dá un permiso escrito para que el guarda bosque no les impida el corte. Se hace uso de esta pequeña restriccion para evitar el abuso que al principio cometian, y que en pocos años habrian destruido completamente el monte.

La compostura y conservacion de los caminos públicos de la Colonia, se hace con los mismos vecinos de ella por turno Los capataces de seccion citan y asisten personalmente á los trabajos los dias que los vecinos respectivos concurren.

El Administrador suministra carne, pólvora, mechas, y abona la compostura diaria de los barrenos para la estraccion de piedras para las calzadas, terraplenes, rellenos etc. de los caminos, y dirije los trabajos.

Transmite sus disposiciones á los colonos: ya por medio de los capataces de seccion, ó por avisos escritos fijados en el local del culto cuando no son urgentes.

Casi todas las familias de que se compone esta Colonia son súbditos del Rey de Italia habitantes de los Alpes en las puntas del Pó, conocidos por Waldenses, y profesan el culto Evangélico. Tienen un pastor para el ejercicio de su culto y todos los domingos se recibe la consagracion en un local que la Sociedad les ha cedido hasta que tengan templo. La congregacion está representada por un Consistorio compuesto del Pastor, presidente nato, cuatro ancianos, y dos diáconos. Todo lo perteneciente al culto y á la moral es del resorte del Consistorio. Nadie se ocupa de ninguna clase de trabajo los domingos.

Para sostener al Pastor, los Colonos han convenido hace tiempo darle todos los años dos fanegas de trigo por cada chacra.

Es obligacion del Pastor hacer el servicio, con sermon todo los domingos: visitar los enfermos y consolarlos con la palabra de Dios. Instruir los catecúmenos mayores de doce años en la religion de Jesu-Cristo para disponerlos á recibir la comunion, bautizar, y casar los de su culto.

El Administrador con el deseo de descentralizar las atenciones que lo rodean y con acuerdo de la mayoria de los Colonos, ha formulado un reglamento interino que comprende todo lo que hoy se practica en la colonia, y asocia cuatro miembros para formar una comision que se entenderá en mucha parte del trabajo que hoy pesa esclusivamente sobre él, y de ese modo irán poco á poco acostumbrándose á atender á los trabajos é intereses de la Colonia en general, que cada año ofrece mas importancia material.

Esta colonia se fundó á fines de 1858 y en 1863 se pagó el último dividendo para cubrir el valor de las acciones. Hace dos meses se ha repartido á los accionistas 35 p. % de beneficios sobre el valor primitivo de sus acciones.

El Reverendo Sr. Pendleton tiene fr. 18,508 que colectó en Europa por suscriciones voluntarias en favor de esta colonia para un templo

---

FOLLETIN 50

LAS AVES NOCTURNAS

HISTORIA DE DOS HUÉRFANOS

NOVELA ORIGINAL

Por D. Juan de la Puerta Vizcaino

—Con vuestro permiso, señor Gil, voy á hacer mis preparativos.

—Sí, sí; es muy justo; la noche avanza, y el tiempo es precioso.... solo que yo tengo curiosidad por saber cómo vas á arreglarte con todos esos señores.

—¡Arreglarme!

—Sí.

—Pues yo veo que es cosa muy sencilla. ¿No habeis advertido que los he citado á distintas horas?

—Pero imbécil, ¿no te haces cargo de que los tres te piden una misma cosa?

—¡Una misma cosa!

—Justo; los papeles del escribano.

—¡Calle!.... ¡Pues es verdad!.... Diablo, señor Gil: pues os juro por mi nombre, que hasta ahora no habia caido en ....

Y el hombre se rascaba la cabeza, andaba de un lado para otro, y fijaba sus espantados ojos en las telarañas de la techumbre, como si anduviera á caza de una idea.

—¡Qué demonio de precipitacion la mia!—murmuraba midiendo el aposento á grandes pasos;—seguramente que mi compromiso es mas sério de lo que parece.......¡Si vos me dierais un consejo.

—¡Yo! Por vida mia que es peregrina la ocurrencia....¿Se te figura que tengo yo tiempo de sobra para mezclarme en tus negocios?... Gobiérnate como puedas, y déjame en paz.

Y esto diciendo, Gil abandonó la casa del Zurdo, saliendo por la puerta de la calle, y no como habia entrado.

V.

No sabemos qué resolucion adoptaria el bandido para salir airoso del empeño triple que acababa de contraer.

Lo cierto es que al rayar el alba el Zurdo salia de Madrid con sus alpargatas de camino, causando estrañeza en toda la vecindad, al ver que la tienda permanecia cerrada, aun cuando era bien entrado el dia.

CAPITULO III.

DE CÓMO EL ZURDO EMPRENDIÓ UN VIAJE, PORQUE LA TIA MÓNICA NO SABIA LEER.

I.

Veamos, pues, cuál era la causa de aquellas tres inesperadas visitas, con las cuales se habia aumentado el peculio del Zurdo, y que tan estemporáneamente le sacaba de su casa, cuando menos intencion tenia de viajar.

Las pequeñas causas producen los grandes efectos, y á veces el menor descuido es motivo de una catástrofe que ha de arruinar á pueblos enteros.

Decimos esto, porque la tia Mónica no sabia leer.

¿Quién era la tia Mónica?

Vamos á saberlo inmediatamente.

Leon Sanjuan ocupaba una habitacion en un piso segundo de la calle de Atocha.

Como el jóven era soltero, y no se le conocia ningun pariente en Madrid, ni, segun sus palabras, fuera de la córte, se valia de una ama de gobierno para el interior de su casa, quien por cierta estipulada retribucion, ponia órden en los intereses del jóven y en su ropa blanca, cuidando de su comida, y regalándole cuotidianamente cuando salia de su casa, los mas saludables consejos que un ama de gobierno puede dirigir á un mala cabeza.

Pero no se impacienten nuestros lectores.

El ama de gobierno de Leon Sanjuan no era la tia Ursula.

Esta buena señora, muy apreciable bajo cualquier punto de vista que se la considerase, escepto por el de las letras, ocupaba una de las boardillas de la misma casa que habitaba el jóven.

No nos detendremos á hacer su retrato, ni su biografía, porque sobre no ser necesario, no ha llegado ninguna noticia importante de su vida hasta nosotros.

Baste decir que á pesar del descuido de sus padres en no haberla hecho entablar conocimientos con la cartilla y el caton, la tia Mónica era una buena cristiana, que oia misa todos los dias, y se confesaba cada cuatro meses, sin que nadie, en la vecindad, tuviese que decirle «malos ojos tienes,» aun cuando no eran muy buenos los de la tal señora.

II.

Aconteció que la víspera del desafío de Leon Sanjuan, tuvo precision su ama de gobierno de dar una vueltecita por Torija, á causa de que una hermana suya iba á contraer cuartas nupcias; y era regular que dicha señora honrase la funcion con su presencia, como habia honrado las otras anteriores.

A fin de que su jóven señor, ya que por un par de dias iba á verse privado de sus consejos, no lo fuera tambien de la comida y asistencia, rogó á la tia Mónica, que, mediante á una ligera gratificacion, se trasladase al cuarto segundo para prodigar al jóven Sanjuan los cuidados caseros á que era tan acreedor.

Dados los buenos sentimientos de la tia Mónica, y su aficion á las ligeras gratificaciones, creemos escusado decir que no opuso objecion alguna á los deseos de su coetánea, con lo cual esta pudo marchar tranquila, pensando divertirse mucho en el cuarto enlace de su hermana la de Torija; y la buena vieja quedó asimismo satisfecha de aquella muestra de confianza que acababa de recibir.

Nos hemos olvidado de un detalle, que por muy poco hace fracasar tan ingeniosa combinacion.

La tia Mónica, antes de contestar afirmativamente á la proposicion que se le habia hecho, se acordó de que era soltera. Mientras la de Torija habia enterrado tres maridos, é iba á apechugar con el cuarto, ella no pudo hacer, por mucho que lo procuró, que la leyese el cura la epístola de San Pablo.

Decimos, pues, que estuvo reflexionando algun tiempo sobre lo que podia decir la vecindad de su estancia en casa del jóven Leon; pero ó los vecinos no eran murmuradores, ó bien la tia Mónica despreciaba la maledicencia, puesto que como hemos visto, no puso óbice ninguno, proponiéndose hacer una resistencia tenaz si aquel jóven queria entregarse á algun acto desesperado.

¡Pero ay!

No sabia la buena mujer que el jóven no iba á estar dispuesto para ningun acto de desesperacion.

III.

La tia Mónica, aunque poco dotada del espíritu de observacion, notó que el jóven estuvo distraido toda la mañana; que almorzó poco y comió menos; y por último, que cuando salió por la tarde en compañía de su amigo Krauce, su semblante estaba escesivamente descolorido.

La buena mujer supuso muy gratuitamente, que la causa de la desazon del jóven, era el estar enamorado.

En aquella época, aun se enamoraban los jóvenes.

Solo que la tia Mónica juzgaba con demasiada ligereza, pues aparte del amor, existen una infinidad de motivos para que un jóven pierda su natural alegría.

A poco de haber salido de su casa Leon Sanjuan, la tia Mónica oyó que una persona llamaba á la puerta de su habitacion, ignorando sin duda que momentáneamente habia cambiado de domicilio; por lo que se apresuró á salir á la escalera, para informarse de quien era el que deseaba verla.

—¿Dónde diablos estais?—preguntó el cartero del barrio, asomándose al descansillo superior.

—Aqui, en el segundo....en casa del señor de Sanjuan.

El cartero empezó á bajar la escalera.

—¿Y qué haceis en casa de ese santo? ¿Estais ayudándole á escribir el Evangelio?

—Vamos, no seais malicioso,—repuso la tia Monica, llamando á sus apergaminadas mejillas algo de aquel rubor que ostentaban á los diez y seis años.

La tia Mónica entregó nueve cuartos al cartero en pago de la carta que recibió; y el funcionario público, despues de dos ó tres chanzonetas, volvió á entregarse á su molesta tarea de subir y bajar escalones.

La vieja cerró la puerta, pensando en la malicia del cartero.

Despues, fijando sus ojos en el cuadrado papel que tenia en la mano, exhaló un suspiro de lo mas profundo de su pecho.

—Cuando pienso que hoy cualquier mocoso de diez años sabe descifrar estas patas de mosca, y yo con mis cuarenta y cuatro estoy *in albis!*

La tia Mónica se quitó diez y seis años de un golpe.

—En fin, cómo ha de ser,—dijo, continuando su monólogo mientras fregaba una cacerola; ya haremos que á la noche, cuando venga el señorito Leon, tenga la bondad de decirme lo que contiene el papel. De cualquier modo, mi buen padre, á quien Dios tenga en su santa gloria, hizo muy mal en descuidar esta parte de mi educacion.... La carta será probablemente de mi hermano.... ese si que lee de corrido... ya se ve, al fin y al cabo es escribano.

Y la buena mujer pronunció estas palabras con cierta especie de orgullo, por tener en su familia á un depositario de la fé pública.

IV.

La tia Mónica tuvo un momento de estupefaccion, seguido de un parasismo de terror, al ver á Leon Sanjuan, pálido, casi moribundo, conducido por dos hombres, en compañía del doctor D. Damian.

Era ya de noche cuando esto sucedia.

La vieja prorumpió en fuertes gritos; pero á una brusca interpelacion del médico, bajó el diapason de sus sollozos.

—Vamos, no hay que asustarse; lo que hace falta mas que lágrimas, son trapos de hilo y vendas.

Mónica empezó á revolver armarios y cajones de un lado á otro; pero no encontrando lo que se la pedia, y atendiendo la urgencia del caso, echó mano de una camisa del ama de gobierno, que desgarró en pedazos á propósito.

—¿Pero qué es lo que le ha pasado á ese pobre jóven? ¡Dios mio, que desgracia!....

—Ya os hé dicho que no os asusteis; nuestro amigo Leon ha sufrido una caida de un caballo.

—¡Pícaros animales!....Me acuerdo de una vez que iba yo montada en un burro....

—Bien, bien.... ya nos contareis luego esa aventura....

Y el doctor, ayudado por sus amigos, el Fraile y el aleman, empezó á practicar con hábil mano la primera cura del jóven.

La herida se habia corrido de alto á bajo por entre las dos primeras costillas, rozándole el pulmon, lo que hacia demasiado grave la situacion del paciente.

Cuando el doctor introdujo la sonda, aquel abrió sus vidriosos ojos, fijándolos con indecible angustia en los rostros de sus amigos, de quienes, á decir verdad, parecia desconfiar.

—¿Qué os parece, doctor?— preguntó el Fraile.

Don Damian meneó á uno y otro lado la cabeza; despues, lavando la herida, y aplicando el apósito, decia:

—Me parece que es cosa perdida....

—¡Dios mio, qué desgracia!

—A menos que el Señor no quiera hacer un milagro... todo se puede esperar de una naturaleza fuerte.

—De cualquier modo,—repuso el aleman,—ese pobre diablo no haria mal en morirse.

—¡Oh, que cosas decis, amigo Krauce!—interrumpió el Fraile.

—¿Y qué, no tengo razon?—¡Dejariamos de tocar á mas reduciendo nuestro número?

No digo que no,—repuso el doctor con cierto aire indiferente.

—¿Y decis que la naturaelza de ese chico es muy fuerte?—preguntó tímidamente el Fraile.

—Ya lo veis; cuando alienta aun despues de tan terrible estocada....

—¡Qué desgracia!

La esclamacion del Fraile era muy ambigua y acomodaticia.

Lo mismo podia espresar sentimiento de ver á Leon Sanjuan en aquel estado, que dolor por ser tan fuerte su naturaleza.

VIII.

Don Damian salió de la habitacion en busca de una palangana para lavarse las manos, que ya la prevision de Mónica le habia preparado en la pieza inmediata.

Mientras el doctor practicaba esta operacion, Mónica se acordó de la carta que tenia en el bolsillo, y en la imposibilidad de que Leon se la leyera, recurrió á la amabilidad del buen facultativo.

—Venga acá ese papel,—dijo este calándose sus gafas de oro y disponiéndose á leer en alta voz.

Esta escena tenia lugar en le pieza inmediata á la alcoba de Leon; la puerta que comunicaba con ella estaba abierta, de modo que Krauce y Andrés, veian perfectamente el grupo que formaban la vieja y el doctor.

Este, como hemos dicho, empezó á leer en voz alta; pero á los pocos renglones bajó la voz súbitamente, concluyendo con leer para sí, mientras que su rostro perdia el color

Despues entregó la carta á Mónica, que le miraba asombrada, entró en la alcoba, cogió su sombrero, y pretestando un asunto importantísimo, salió de la estancia murmurando frases ininteligibles.

El aleman, que no habia perdido un detalle de esta maniobra, estaba tan sorprendido ó mas que la misma vieja, quien permanecia de pié aun en mitad de la estancia, con la carta en la mano, y sin darse cuenta de la brusca desaparicion de don Damian.

—¿Qué diablos puede decir ese papel?—murmuró Krauce en aleman.

Despues, saliendo de la alcoba y cerrando la puerta para que el Fraile, que rezaba por quinta ó sesta vez su rosario, no se enterase de nada; se aproximó á la vieja, diciéndola:

GACETILLA

El ferro-carril del Pacífico.

ADUANA

TELEGRAMAS

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

TELEGRAFO MARITIMO

EXTERIOR

Correo del Pacífico.

Perú.

Lima, Mayo 30 de 1868.

AGENCIA EN MONTEVIDEO
DE LA
COMPAÑIA ARGENTINA
DE
SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
AUTORIZADA
por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860
ASEGURA, Á PRÉMIOS EQUITATIVOS
RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES
Escritorio, calle de la Reconquista núm. 83
En Buenos Aires

DIRECCION:
Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente.*
» » Juan Anchorena, *Vice-Presidente.*
» » Enrique Ochoa.
» » Manuel S. de Zumarán.
» » Eduardo Lumb.
» » Vicente Casares.
» » Jacobo Parravicini.
GERENTE.
» » Francisco F. Moreno.
AGENTE EN MONTEVIDEO
D. Agustin de Castro, escritorio en el vestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas aun que no sean suscritores á la Bolsa.

EL ESTABLECIMIENTO
DE LA IMPRENTA DE «EL SIGLO»
SE ALQUILA
PARA CUANDO SE DESOCUPE, EL 15 DE JULIO
Consta de una casa espaciosa, con piezas á la calle y con un gran taller, almacen ó sala de 11 varas por 7 1|2.

Puede apropiarse muy bien para una casa de comercio por mayor ó un registro con depósito en la propia casa, un almacen ó alguna grande industria como carpinteria, muebleria, ó para depósito, ó para un colegio.

La casa tiene lugar, aljibe y todas las comodidades requeridas de limpieza y ventilacion.

-Dirigirse á D. Adolfo Vaillant calle de las Cámaras Núm 45 en los altos.

COÑAC
JULES ROBIN Y Ca.
Unico agente en Montevideo
DON JUAN LAFITTE
CALLE DEL CERRITO NÚM. 105.

El abajo firmado avisa á sus favorecedores y al comercio en general, que como único agente en esta plaza del afamado coñac de los Sres. *Jules Robin y Ca.*, tendrá siempre disponibles las cantidades que los aficionados á esta marca podrán necesitar.

Este coñac mandado espresamente al que suscribe por los mismos *Srs. Jules Robin y Ca.*, se recomienda por su calidad superior.

Para evitar toda falsificacion y fraude, cada botella lleva un rótulo con el apellido del agente en esta.

Montevideo, Diciembre 31 de 1866.
jl. 21-perm. 5—4 publ. *J. Lafitte.*

Se arrenda un campo.
Compuesto de una y media suerte próximo á Mercedes en el Departamento de Soriano con poblaciones, tiene buenas aguadas; tambien se venden las haciendas existentes en él. Para tratar ocurrir á la casa de los Sres. Herrera y Vazquez en Mercedes.
j. 1º-3p.

COLECCION
DE
EL SIGLO
COMPLETA
En la calle Washington núm. 81 hay una en venta.
m 15 perm.

BARRAGA
DEL PONTON
DE MARQUEZ MARENCO Y CASONI
SUCESORES DE
GIOSUE BONOMI
Calle de la Agraciada núms. 52 y 54
(AGUADA)
Maderas, caoba y jacarandá en chapas, tierra romana, baldozas, tejas, piedras para veredas, postes, alambre para cercos, fierro galvanizado, zinc, sal, carbon de piedra, etc.
ab 2 5-perm.

ALFALFA
DEPÓSITO
Calle del Uruguay núm. 174
m 17-5 perm.

ANTONIO CANAVERO
SANGRADOR
65—Calle del Uruguay—65
Ofrece sus servicios al público tanto de dia como de noche en todo lo que corresponde al ramo de flebotomia.

En dicha casa se hace toda clase de trabajos de pelo como cadenas, anillos, pulceras, cuadros de pensamientos, sepulcros con las letras que le corresponden del mismo pelo; garantido á precios módicos. m. 14 perm.

LA
ALIANZA
EMPRESA DE DILIGENCIAS ENTRE
PAYSANDÚ Y TACUAREMBÓ
Tocando en Puntas de Sacra, Puntas de Ñacurutú, Puntas de Arroyo Grande, Puntas de Averias, Puntas de Juan Tomás, Salsipuedes Grande, Arroyo Malo y Batoví.

Viages semanales:
Saldrán de Paysandú todos los Lúnes á las 6 de la mañana y de Tacuarembó todos los Jueves á la misma hora.

Para mas pormenores ocúrrase á las Agencias donde se encuentra la tarifa de pasages y encomiendas.—En Tacuarembó, Sr. D. Juan B. Oliva.—En Montevideo, señores D. Manuel L. Barreto y Ca., calle Piedras 110 y en Paysandú al Agente principal D. Francisco Sinistri, «Gran Hotel de la Paz». jl 2 perm.

DEPENDIENTE
Se necesita uno que sepa hacer jaulas, zelutas, hijitos de alambre y trampas. Dando garantias de su conducta, puede dirigirse calle 25 de Agosto núm 128, de las 10 á las 11 ó de las 4½ á las 6 de la tarde—Montevideo, Julio 1º de 1868.
jl. 2-30p.

SE ALQUILA
Una casa de 9 piezas, con dos hermosos patios; á mas tiene hermosas pinturas á la fresca, parras, enredaderas y flores cual si fuese una casa de campo. Se halla al centro. Los interesados dirijirse calle 25 de Agosto núm 128—Montevideo, Julio 1º de 1868
jl. 2-15p.

Se desea alquilar
Una casa de 4 á 10 piezas mas ó menos por las inmediaciones de la Aduana hasta la calle 25 de Mayo se pagará adelantado y en oro; el que la tenga puede dejar una esquela en esta imprenta.
jl. 2 4p.

Oficial sastre
Se precisa uno que entienda de cortar. Muelle viejo núm. 35 tienda.
l. 1º-8p.

Sociedad Plaza de Toros
Los Sres. accionistas son invitados á una reunion general en la calle del Rincon núm 181 el 4 del presente á las 6 en punto de la tarde, para tomar en consideracion un asunto de sumo interés y de caracter urgente.

Se previene que así en la época invitacion, y que con cualquier número de presentes por diminuto que sea, quedará resuelto, por exigirlo así los intereses de la sociedad—Por acuerdo de la Comision respectiva, C. Ribas—Secretario. jl. 2-3p.

VOLANTA
Se vende una con muy buen estado de 4 ruedas.
El interesado puede dirigirse calle del Cerro núm. 91.
jl. 2-1 mes.

SANGUIJUELAS
Se venden por mayor y menor calle del Cerro núm 131.
jl. 2-15p.

Junta E. Administrativa
Montevideo, Junio 27 de 1868.

No habiéndose presentado mas que una sola propuesta para el empedrado de la cuadra y boca-calle de la calle Cerrito del Plata entre Rio Negro y Uruguay, se llama nuevamente á propuestas en la Secretaria de la J. E. A. hasta el dia del corriente á las 3 de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

Se llama igualmente propuestas para el empedrado de la cuadra y boca calle de la calle Grutas del Plata entre Rio Negro y Uruguay, se admitirán propuestas en la Secretaria de la J. E. A. hasta el 21 del corriente á las 3 de la tarde bajo las condiciones siguientes:

1º El empedrado se construirá bajo la forma y modo que dará la Inspeccion C. Municipal.

2º Las piedras del empedrado serán de la clase dura y color azul de la Aguada y tendrán su máximum treinta centímetros de altura, con ancho que no pase de 20 centímetros y largo proporcionado.

3º Con ser preparada la forma ó cancha y reconocida por la Inspeccion se echará una capa de tierra de espesor de arena ó de tierra y arena no sea muy gruesa.

4º Sobre esta capa de arena se colocará el empedrado; cuyas piedras deberán trabarse perfectamente, arrimando y apisonando fuertemente. Antes del apisonamiento se echará encima del empedrado una capa de 5 centímetros de espesor de arena, y otra igual una vez concluido el apisonamiento.

5º Las piedras de los cordones que han de colocarse en los dos lados del empedrado, serán escogidas en sus lados superiores y tendrán 30 centímetros de altura, 20 de ancho y 30 de largo en mínimum.

6º El contratista será responsable del empedrado por término de tres años.

7º El empedrado de la boca-calle no será abonado al contratista.

8º Los propietarios de las fincas abonarán al contratista y al contado el importe del empedrado correspondiente á sus frentes respectivos. La J. E. A. pagará el empedrado correspondiente á la anchura de las veredas.

FORMULA DE LA PROPUESTA.
Don .... domiciliado en .... me comprometo á ejecutar el empedrado de la cuadra de la calle Grutas del Plata entre las de Rio Negro y Uruguay, bajo las condiciones del aviso llamando á propuestas publicado al efecto, y por los precios siguientes:

Por cada metro cuadrado de empedrado comprendiendo los cordones, por tres, arena y mano de obra .... $
El empedrado de la boca calle gratis.

Comprometiéndome á efectuar el empedrado en el término de quince dias despues de aceptada esta propuesta, con arreglo á todo lo estipulado en el aviso y á las instrucciones que se me dieren; y como garantia de su cumplimiento en favor abonado que firma conmigo la presente en prueba de conformidad.

Montevideo, Junio .... de 1868.
Firma del fiador. .... Firma del proponente.
j. 17-8p.

Á PAPEL MAUÁ
Se vende terrenos en el Pantanoso con frente á la Nueva Tablada de 40 á 50 solares de una cuadra de frente á la plaza y cinco de fondo. En el Paso del Molino en el camino real, por solares y por cuadras en frente al cuartel de Morales y en la calle 18 de Julio inmediato á la casa Valada; en la Quinta inmediata á la plaza de frutos, solares al gusto de los compradores se recibe el papel por su valor escrito. En la barraca «Confianza» calle 18 de Julio núm. 288, frente al Cementerio Inglés, encuéntrase con quien tratar.
jl. 1º 8p.

Al público El que suscribe anuncia al público, y á las relaciones que ha abierto un establecimiento de plateria en la calle de la Agraciada, en la Aguada, frente al cuartel de los Resguardos de Hacienda, para lo cual ofrece á las personas que quieran favorecerle en el ramo de plata y oro, el buen cumplimiento y el gusto del marchante, garantiendo los materiales.—*José Antonio Marco.* j. 1º-12p.

Emplazamiento Juzgado de lo Civil de la 1ª Seccion.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio de la 1ª Seccion Dr. Don Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á Don Jose Martinez para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto se presente por sí ó por apoderado instruido y presente Juzgado, á las providencias en su causa que se han indicado contra de Doña Petrona Martinez; que así se ha dispuesto en dichos autos á pedido del albacea.—Montevideo, Mayo 26 de 1868—Gervasio Muñoz, Escribano Público. j. 1-1 mes.

Atencion En la calle 1º de Mayo núm. 36 á calle Cerrito núm. 178 se encarga de toda clase de compostura de sillas y aguterias de guarnecer los asientos de paja ó esterilla, etc.
jn. 10-1 mes.

Emplazamiento Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 2ª Seccion, se emplaza á Don Antonio Lopez para que dentro del término de 30 dias comparezca por sí ó por apoderado legal á estar á derecho en los autos que sigue Don Francisco de la Sierra sobre cobro de pesos.—Montevideo, Junio 23 de 1868.—*Emilio Blanc*, Escribano Público. j. 26-10p.

En la agencia de la calle Canelones núm. 79.—Se precisan cocineras, mucamas y mucamos, peones y oficiales de toda profesion; se da colocacion de toda clase y se sirve con la mayor exactitud los pedidos que las personas se dignen hacer, emitiendo pedido de sirvientes de toda especie. jn. 10-20p.

De todos los Bancos Se reciben billetes en la calle del Arapey núm. 65 á cambio de cigarrillos de papel pectoral y blanco, tabaco colorado, conocidos por Cajetillas del País. Hay tambien algunos cigarros Bahia buenos que se venden á precios módicos. jl 1 15p.

Al público Se avisa á los señores que tengan cuentas con el Sr. Victor Boufinet, que debiendo en breve tiempo partir para Europa, se sirvan ocurrir al Hotel Americano, cuarto número 21, todos los dias desde las dos á la una. jl. 11-15p.

Sirvienta Se necesita una en la calle de las Piedras 154—Presentarse de las 5 á las 6 de la tarde. jn. 28 5p.

Lecciones Particulares de Matemáticas, Teneduria de Libros y demas estudios comerciales; por el profesor que suscribe en su domicilio, calle de Cámaras núm. 32.—Tambien se ocupa del arreglo de libros y demas trabajos de contador.—*Jaime Roldos y Pons.* ab. 14 perm.

Judicial Escribania de lo Civil de la 1ª Seccion—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, se cita y emplaza al ausente D. Juan José Fuile, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, á efecto de recibirse de los bienes que le corresponden como heredero de Dª Juana F. Castagnes, los que se hallan en poder del D. Depositario judicial D. Bernardo Esparraguerra—Montevideo Mayo 78 de 1867—*Gervasio Muñoz*—Escribano Público.
e. 29-perm.

Agencia Calle de las Piedras 109.—En esa Agencia hay colocaciones para mucamos, mucamas, cocineros, cocineras, oficiales de toda profesion, mozos de abordo para cámara y proa, ayudantes de cocina, marineros, peones para la campaña, mayordomos de estancia y dependientes, en la misma hay casas para alquilar. Se encargan de cualquier comision y se arreglan los libros.—Se necesitan inmediatamente 3 matrimonios con propuestas ventajosas y 3 muchachos.—Todo pedido se atiende con brevedad y las comisiones á precios muy módicos.—Hay tambien una carta del Rio Negro para el Sr. Le Bary Hughes. j. 13 15p.

Al público Y al comercio.—El Procurador de Número que suscribe, ha fijado y establecido su domicilio en el nuevo edificio de D. Lázaro Sivori (hijo), calle del Juncal, núm. 135, en los altos, primer piso, habitacion núm. 3.—Montevideo, Enero 1º de 1868.—*Faustino Santos.* Oct. 2-Permte.

Edicto judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital, se cita, llama y emplaza á Doña Maria Iriart, para que dentro del término de veinte dias á contar desde esta fecha, comparezca á proseguir el juicio sobre division de los bienes quedados al fallecimiento de su esposo Don Santiago Laporta, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio con los estrados del Juzgado, segun corresponda, con arreglo á derecho y haberse así dispuesto en los autos de la materia por decreto de esa fecha.—Montevideo, Junio 10 de 1868.—*Pedro de Latorre*, Escribano Público.
j. 13-15p.

¡Ojo! á este aviso Se han perdido dos pólizas una de mercaderia y la otra de rodado á nombre de D. Luis Porta, la persona que las haya encontrado puede entregarlas en la casa de D. Santiago Cross en el Cordon calle de Mercedes núm. 320 y en la Aguada en casa del Sr. D. Fortunato Bonifacio y calle de Mercedes y Rio Negro casa del Sr. Manuel Buia, el que lo entregue recibirá una buena gratificacion, calle del Uruguay y café y fonda de «Roma». jl. 2-3p.

Se alquila En la calle del Arapey á y inte varas de la esquina de San José un terreno con 20 varas de frente por 28 de fondo—Para tratar ocurrir á la calle de Mercedes núm. 41. jl. 2- p.

Una cartera Se ha estraviado con unas cartas adentro y en una de ellas un retrato del Sr. D. Joaquin Herrera. La pérdida ha tenido lugar desde la Plaza Constitucion hasta la Union el que la hubiese hallado se servirá entregarla en la casa calle Soriano 71, que será gratificado. jl. 2 3p.

D. Miguel Buero Fué conducido al Departamento de Policia por hallarse en el paraiso que haberá el muelle: desde esta fecha se le tiene como á un criminal y el abajo firmado fué varias veces á ver al Sr. Gefe Político sin poder hablarle, deseamos se haga justicia y no se detenga un hombre por embriaguez como si fuese un asesino—*Santiago Cunio.* jl. 2-3p.

3 llaves Se gratificará á la persona que las entregue calle 25 de Mayo núm. 133 3 llaves que se perdieron. jl. 2 3p.

Declaro haber vendido mi casa de negocio de menudeo sita en la calle de Convencion núm. 272 si alguna persona tiene algo que reclamar, se presentará en el término de tres dias contados desde la publicacion de este aviso pasado dicho término no se oirá reclamo—Montevideo, Julio 1º de 1868. jl. 2-3p.

Ama de leche Se se solicita una jóven y robusta en la calle del Uruguay núm 238. jl. 2-5p.

Un aleman que habla perfectamente el español: busca una colocacion en una fábrica ó molino como mayordomo ó tenedor de libros para lo cual tiene bastante práctica tiene buenas recomendaciones—Ocúrrase calle Sarandí 171. jl. 2-10.

Dependiente Se necesita uno en la Merceria del Sr. D. E. Marino calle 25 de Mayo núm. 221. jl. 2-5p.

Edicto Juzgado de Paz 1ª Seccion—Por disposicion de este se cita llama y emplaza á D. Isabelino Martinez y Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espresa lo que lo represento dentro del término de ocho dias contados desde esta publicacion á contestar á la demanda que le interpone D. Buenaventura Rodriguez, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Montevideo, Julio 2 de 1868—*J. Trasani.* jl. 3 5p.

Alfombras de gustos esquisitos se venden á módico precio en el bazar calle de Colon 1º, así como un variado surtido de muebles, loza, porcelana, cuchilleria y cristaleria. jl. 3 2p.

Al comercio La casa que giraba bajo la firma de Aron y Barrenguet en el arte de Peluqueria en el establecimiento calle 25 de Mayo 181 titulado Peluqueria San Felipe queda disuelta quedando el activo y pasivo por cuenta del socio Julio Barrenguet—Montevideo, Junio 25 de 1868—*Julio Barrenguet—Juan Bautista Aron.* jl. 3 3p.

Importante Se vende una hermosa casa en la Villa de Canelones con puerta de 50 varas de frente con 65 de fondo y situada en una buena calle, con todas las comodidades apetecibles. El que se interese diríjase á Don Agustin Nogués en la misma Villa. jl. 3-4p.

Billetes de loteria Se ha perdido media libreta de la loteria de la Caridad del núm 6470 al 79 ½ libreta primero y segundo cuarto; la persona que entregue dichos números calle Buenos Aires almacen Irarrazábal será gratificado. Se han dado los pasos necesarios para que solo tenga valor para su dueño. jl. 3-3p.

A Repartiçao Fiscal e pagadoria da Marinha no Rio da Prata estabelecida em Montevideo á rua 25 de Mayo 259, precisa comprar 1.350 saccos para conduzir carvão de pedra, para o que recebe propostas no dia 8 ás 3 horas da tarde—Montevideo, 2 de Julho de 1868.—Secretario do Conselho—*João José de Moraes Tavares.* jl. 3 5p.

Al comercio Habiendo comprado á D. Manuel Lima con fecha 30 de Marzo último el Almacen que tenia Lima en esta ciudad calle de Reconquista núm. 25 esquina con Zabala, se avisa al público en general y al comercio en particular á fin de que dentro de tres dias improrrogables se presenten las cuentas que tengan contra el espresado Lima, por el bien entendido de que pasado ese término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Junio 30 de 1868—*Ventura Rodriguez y Ca.* jl. 3 7p.

El idioma inglés Una señorita recien llegada de los Estados Unidos ofrece á dar lecciones particulares, ó encargarse de la instruccion de algunas niñas en una familia ó Colegio en la ciudad ó en los suburbios. Se dará razon calle Rincon 82 casa de Cornwall Dentista. jl. 3 4p.

Á PAPEL MAUÁ
En la Sombrereria del Progreso, calle 25 de Mayo Nº 255, se vende por papel del Banco Mauá y compañía.
j. 26-8p.

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA
DE NAVEGACION Á VAPOR
Se llama á propuestas para armar un pequeño vapor que espera la Compañía, las que deberán presentarse para ser remitidas al Directorio hasta el 4 del entrante Julio.

Las especificaciones, y fórmula en que deben presentarse las propuestas y demas antecedentes, se encuentran en el escritorio Zavala 40, y se pondrán de manifiesto á los que se interesen.

Montevideo, Junio 26 de 1868.
Por órden del Directorio—*Miguel Alvarez y hno.*
jn. 26 7p.

PRECEPTOR
Se necesita uno para la escuela pública de la Florida. Los interesados pueden presentarse personalmente ó por escrito en la Secretaria del Instituto—*D. De-Maria*—Secretario—Montevideo, Junio 25 de 1868. jn. 26 10p.

TREN-WAY Á LA UNION
Afin de evitar los conflictos á que han dado lugar las tarjetas de abono en los dias feriados por la aglomeracion de pasageros en los carruages, se ha tenido que suspender la venta de ellas por ahora, como único medio de poder fijar el número de pasageros correspondiente á los asientos—El Gerente, *Louis Sauze.*
jn. 26 8p.

ESTUFAS
COCINAS ECONÓMICAS
Y
CHIMENEAS
Depósito de las mas afamadas fábricas
DE BÉLGICA
130—CALLE CAMARAS—130
Se recibe en pago papel
DEL
BANCO MAUÁ Y Ca.
j. 26 10p.

ATENCION
ZAPATERIA DE BERGALLI
270—CALLE 18 DE JULIO—270
Botines para hombre superiores de dos zuelas á 3.50, id de una zuela á 3 y 3.20, para señora, niñas y varones, á los precios mas bajos de plaza, zapatos abotinados de lana para señora de 1$ á 1.50.
jn. 28-15p.

VIDRIERO
VIDRIERO
VIDRIERO
Se necesita uno que sepa bien su oficio y dé garantida conducta; dirijirse calle 25 de Mayo núm. 272, (se prefiere italiano.)
jn. 27 15p.

Legacion de Francia
EN MONTEVIDEO
Se previene á los que se consideren con derecho á reclamar contra el salvataje del buque francés «Jules» que naufragó en el Banco Inglés el diez de Abril pasado, se sirvan presentar sus cuentas en la Cancillería de esta Legacion hasta el 4 de Julio próximo; pasado este término no se podrá recibir queja ninguna—Montevideo, Junio 26 de 1868. jn. 27 6p.

Banco de Lóndres
Y RIO DE LA PLATA
Desde esta fecha se reciben depositos *en oro sellado* con la obligacion de devolver en la misma especie.—Montevideo 17 Junio 1868.
jn. 18—1 mes.

BANCO ITALIANO
Se invita á los Sres. Accionistas para la reunion general estraordinaria que tendrá lugar el 3 de Julio próximo á la una del dia, para tratar sobre lo que dispone el art. 36 de los Estatutos.
Montevideo, Junio 25 de 1868.
F. L. da Costa Guimaraens, Gerente.
j. 26-8p

EL
CORREO DE ULTRAMAR
PARTE POLITICA.

Desde la época de su fundacion, el *Correo de Ultramar* ha sido mirado en Europa y América como el repertorio mas completo de noticias exactas y de esposicion de principios. No se limita únicamente á presentar al lector todas las noticias y un cuadro fiel de la situacion, sino que analiza y aprecia las cuestiones de acuerdo con los principios y las ideas modernas, teniendo por guia la imparcialidad y la buena fé.

Como es el periódico de mayores dimensiones que se publica, el *Correo de Ultramar* puede tambien suministrar al lector los documentos diplomáticos, los discursos pronunciados en los Parlamentos, el resúmen de los Procesos célebres y sus interesantes sentencias, sin dejar por eso de engalanar sus columnas con hermosas Poesias, Folletines escogidos, primorosos artículos de Política especulativa, de Literatura, Crítica, Teatros, Ciencias, etc., etc.

El *Correo de Ultramar* es el *órgano reconocido en Europa de los intereses americanos*, y no hay cuestion esterior de interés para la América latina que no se examine concienzudamente; y siempre ha sostenido en sus columnas el honor y los intereses de las Repúblicas allende el Atlántico.

El *Correo de Ultramar* presenta tambien un cuadro completo de los precios corrientes de mercancias y hace conocer el movimiento comercial de los principales puertos de Europa, así como las fluctuaciones de los valores bursátiles.

Todo hace presagiar que el año de 1868 será aun mas fecundo en graves acontecimientos que el de 1867, y pueden anticipadamente estar seguros los lectores del *Correo de Ultramar* de encontrar en las columnas de sus tres números mensuales un cuadro fiel y completo de la situacion, un análisis exacto de las cuestiones que surjan, á fin de que esta hoja sea, como en lo pasado, un cuadro hebdomadario de la historia contemporánea y el archivo, por decirlo así, de los documentos políticos, literarios y científicos.

Este periódico, el mayor y mas completo de todos los publicados hasta el dia, se envia por todos los vapores ingleses, franceses y americanos, tres veces por mes, y los Suscritores lo reciben al mismo tiempo que las cartas.

Una edicion especial sale para el Brasil, la Plata, el Uruguay y las Filipinas.

PARA LAS SUSCRICIONES
Dirigirse á la Agencia de esta ciudad.

PROFESOR
CALLE BUENOS AIRES 122.
Se precisa uno en el Colegio de P. F. E. colapior, de enseñanza elemental inferior, con buena recomendacion. jl. 3 8p.



LA DENTADURA
82—Calle del Rincon—82
El Sr. Cornwal está á la disposicion del público para hacer cualquier operacion en la dentadura. Los dientes y muelas emplomados por él, duran muchos años. Quita el sarro y extrae con suavidad y delicadeza los raigones mas difíciles. Sana pronto toda enfermedad de las encias: la inflamacion, fístulas, tumores, etc.—Coloca dientes y dentaduras sin dolor, las cuales remedian de una manera imperceptible la falta de los órganos naturales; y restablece la belleza y redondez de la figura, facilitando el hablar y comer. Va á domicilio en casos urgentes para operacion Precios acomodados. jl. 3 6p.

Pasto y Alfalfa
Se halla en venta en la barraca de Antonini y Villegas y en el Paso de las Duranas frente á la casa del Sr. Carlos Castro. jn. 16 1 mes.

GRAN DEPÓSITO
DE
MÁQUINAS DE COSER
De la acreditada fábrica de Singer, New-York
LAS MEJORES Y LAS MAS BARATAS QUE SE HALLAN EN MONTEVIDEO
66 — CALLE DE LA COLONIA — 66
Máquina para costurera,
Máquina para talabartero,
Máquina para zapatero,
Máquina para sastre.
ACEITE Y AGUJAS PARA MÁQUINAS ETC., ETC.
COMPOSTURA DE TODA CLASE
DE
MAQUINAS DE COSER
j. 7-1 mes.

AL RECUERDO
CASA ESPECIAL
DE LUTO Y GÉNEROS BLANCOS
CAMISERIA Y BONETERIA
Calle 25 de Mayo núm. 148
Ot. 30—perm.

L. CASATI Y Ca.
ALMACENES
DE
FERRETERIA
VIDRIOS, CRISTALES
Y ESPEJOS DE TODO TAMAÑO Y ESPESOR

Se halla tambien un estenso y variado surtido de Ferreteria, Cristaleria, Molduras doradas, Grabados ingleses, Pinturas, Porcelana, Vistas, Cuadros, Loza, Estampas, Litografias y artículos de escritorio y dibujos.

Además hallarán tierra romana, mármol negro de Varena, cigarros suizos, coñac, etc.

Cabe á la sociedad la satisfaccion de contar con los siguientes talleres:

Importante y acreditada fábrica de filtros del mas moderno sistema.

Depósitos, etc., para agua ú otros líquidos.

Carretillas de mano, baules y cajas.

Almasones para piedras, astas de bandera, taburetes y cajas, herramientas, tejido de todo tamaño, sedasos, cernidores de alambre, sarandas, jaulas, trampas, etc.

Se endora de nuevo y se remodernan marcos, se retocan cuadros al óleo, embarnizan marcos imitando toda clase de madera.

Se hacen inscripciones sobre madera y vidrio ó cristal, se fabrican letras doradas ó varnizadas.

Se hacen galerias para cortinado y se encargan de colocarlas como igualmente los espejos y cuadros.

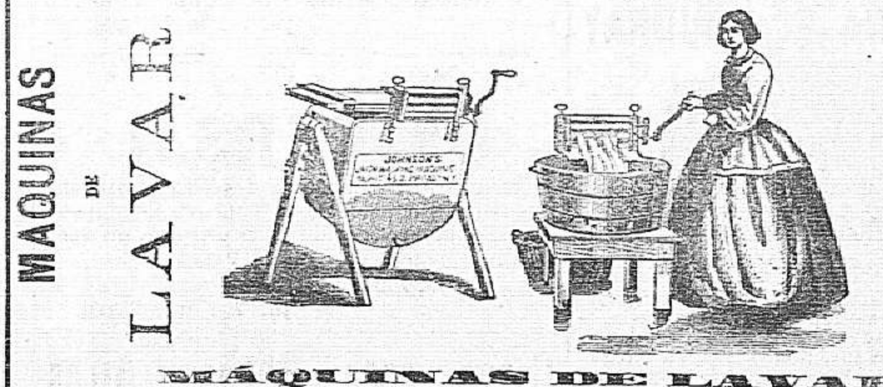
Se colocan vidrios, se encargan de empapelar y pintar sea al aceite ó á la fresca.

Todo con regularidad y perfeccion, como en precios módicos.

Los interesados dirijanse:
Calle 25 de Agosto núm. 130, á los fondos (Cubo del Norte.)
Calle del Rincon núm. 167.
Calle del Cerro núms. 94, 96 y 98.
Calle 25 de Mayo núm. 272. jn. 21 perm.



MÁQUINAS
DE
LAVAR Y SECAR



MÁQUINAS DE LAVAR
DEPOSITO NORTE-AMERICANO
LE-BAS & RODRIGUEZ
Esquina de Cerrito y Zavala
j.11-1 mes—8p. 3ª pág.

PILULES DE VALLET
Las *píldoras de Vallet*, aprobadas por la Academia de medicina, se emplean con gran éxito para la curacion de los colores palidos y para fortificar á los temperamentos debiles y linfáticos.

Este ferruginoso no mancha la dentadura.

Para que sean lejítimas es preciso que *cada píldora* lleve grabado el nombre del *inventor* de este modo.



DEPÓSITO

VIN DE QUINIUM D'ALFRED LABARRAQUE
Este vino cuya composicion se garantiza inalterable es sin contradiccion alguna la mejor de las preparaciones de quina. Es de gran valor como tónico y reparador y previene ó cura las fiebres. Obra de una manera maravillosa en las convalecientes para reparar su perdida salud. Exíjase como garantia de órigen la firma de *Alfred Labarraque.*

DEPÓSITO

POUDRE DE ROGE
Purgatif aussi sur qu agreable
Un frasco de *Polvo de Rogé* disuelto en una botella de agua produce una limonada agradable al gusto, que purga pronto y de un modo seguro, sin causar irritacion, lo que hacen la mayor parte de purgantes, segun lo constata la Academia de medicina.

El polvo Rogé se conserva infinitamente y puede ... cuando se viaja.

DEPÓSITO

INJECTION BROU
Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (Exíjase el método). 28 años de exito. Paris, en casa del inventor, BROU, rue Lafayette, 103 y boulevard Magenta, 130.

SIROP H. FLON
Este Jarabe Lenitivo pectoral por escelencia es recetado por los mas célebres doctores hace mas de treinta años como el específico notable contra los *Romadizos, tos nerviosa, catarro agudo ó crónico.*

El sabor esquisito de este *Jarabe* y su accion calmante en todas las *irritaciones del pecho* le han criado su reputacion universal que le asegura siempre su alto valor terapéutico.

Fabrica en *Paris*, 23, calle Taitbout, en casa de **A. Reynal**, Farm.-Medico y Cie, sucres de **H. Flon.** Encuentrase en todas las boticas de todos los paises.

MANCHAS Y GRANOS
DEL ROSTRO.
LA LECHE ANTÉFELICA
disipa y evita efélides, pecas, color asolanado, manchas rojas, barros, da al cútis una tez pura, clara y tersa.
El frasco en Paris, 5 fr.
PARIS
CANDÈS et Co. boulev. Saint-Denis, 26.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS
El agua de Colonia **medicinal** para colirios, de Premier, farmacéutico en Paris, calle Saint-Honoré, nº 276, es recomendada por los médicos oculistas para **fortificar** la vista y **conservarla**. Esta agua que tiene un olor suave y agradable, ejerce sobre los ojos una accion levemente tónica y refrescante; es indispensable á las personas que se entregan á un trabajo asiduo, pues con su empleo las inflamaciones ceden muy pronto. Cada frasco acompañado de un prospecto, va sellado con una cápsula que lleva **el nombre del inventor.**

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA GAGANCHA
ENCERADOS para saladero — **TAPAS** de carretas — **TOLDOS** de pátio
CARPAS para ejército de todos tamaños.

CIGARROS INDIOS DE CANNABIS INDICA
GRIMAULT Y Cie FARMACÉUTICOS EN PARIS



Recientes esperiencias, hechas en Viena y en Berlin, repetidas por la mayor parte de los médicos alemanes y confirmadas por las notabilidades médicas de Francia y de Inglaterra, han probado que, bajo la forma de Cigarritos, el *Cannabis indica* ó cáñamo indio era un específico de los mas seguros contra todas las enfermedades de las vias de la respiracion.
Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

POR PAPEL
DE
TODOS LOS BANCOS
Se vende en la Peluqueria de Paris, calle 25 de Mayo núm. 203, esquina Misiones.

En este establecimiento se vende cualquier artículo que sea para hombres, señoras y niños, á precios módicos.
jn. 25-8p.

ENFERMEDADES
DE LAS
MUJERES
DR. POYET
Anemia, clorosis, hidroemia, amenorrea, leucorrea, neuralgia histerismo, alteraciones de la sangre, afecciones nerviosas etc etc.
Consultas de las 11 á las 1 y de las 3 á las 5.
Hotel de la Paz calle de las Piedras 141, cuarto núm. 6.
a. 25 3 meses.

ZUECOS
ZUECOS
ZUECOS
77—Calle del Cerro—77
Se acaba de recibir un gran surtido de zuecos forrados por dentro, imitacion botines, que han tenido mucha adopcion en la Esposicion de 1867. Hay para hombre, señora y niño, á precios equitativos, por mayor y menor. En dicha casa se encuentra de toda clase del ramo —*Justin Lalanne.* ab 1º 3 meses.

Prevencion
La Sociedad de Crédito Hipotecario se creé en el deber de prevenir al público, que en las trasferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, seria conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, y evitar así cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1º de 1867—*El Gerente.*
jl. 9 perm.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
17—Calle Norte del Mercado—17
En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*
m. 18-perm.

Mensagerias Industriales
En la carrera de Maldonado San Carlos y Rocha de José Moreno y Cª salen para dichos puntos de Montevideo, los dias 4, 9, 14, 19, 24, 29. Agencia plaza Independencia calle del 18 de Julio nº 1 y 2—*El Gerente.* m. 9 6 meses.

Fernando Moratorio é hijo
Rematador y Comisionista
Tiene su escritorio en la calle de Paysandú núm. 79.

Se encarga de toda clase de remates y ventas á comision, dando la garantia que se le pida.

Tiene varias casas y terrenos en venta.
jn. 7 1 mes.



Consolato Generale
DE S. M. IL RE D'ITALIA.
A partire dal giorno d'oggi, in virtù della legge 11 marzo 1867, si rilasceranno nella Cancelleria di questo R. Consolato Generale, vaglia postali, spiccati direttamente sopra tutti i Comuni del Regno d'Italia. Detti Vaglia potranno essere indossati a chichessia, e saranno pagati in oro al proprietario od al giratario. Si esigerà la tassa e spese fissate dalla legge succitata, secondo la tabella affissa in questa R. Cancelleria consolare.

Montevideo, li 15 giugno 1868.
Il Console generale di S. M.
G. Raffo.

Per norma degli interessati si rende manifesto che in occassione delle auguste nozze di *S. A. R. il Principe Ereditario* con *S. A. R. la Principessa Margherita di Savoja*, figlia del compianto Duca di Genova, *S. M. il Re* ha emanato il seguente Decreto di piena amnistia:

VITTORIO EMANUELE II
Per grazia di Dio e volontà della Nazione
RE D'ITALIA.

Sentito il Consiglio dei Ministri, sulla proposta dei nostri Ministri, Segretari di Stato, per gli affari di Grazia e Giustizia, e dei Culti, della Guerra e della Marina, abbiamo decretato e decretiamo:

Art. I. E' concessa piena amnistia:

1º A tutti i militari dell'esercito e della R. Marina incorsi nel reato di diserzione semplice, nonchè a quelli che avessero comunque disertato per prendere parte negli ultimi fatti avvenuti nel territorio Pontificio.

2º A tutti gl'individui dell'equipaggio di navi mercantili, i quali si siano resi colpevoli di diserzione.

3º A tutti coloro che si siano resi colpevoli di renitenza, refrattarietà, od ommissione sulle leve operate, sia dopo la proclamazione del Regno d'Italia, sia sotto i cessati Governi.

Art. II. I termini per godere l'amnistia, saranno per i residenti nel Regno di mesi tre; e per coloro che si trovano all'estero di sei mesi se in Europa, e di diciotto mesi se fuori d'Europa.

Art. III. I renitenti, refrattari od ommessi, dovranno entro i termini suindicati presentarsi alle autorità di leva della rispettiva provincia, circondario o compartimento marittimo.

Coloro, sia disertori, come renitenti, che si trovino fuori dello Stato, dovranno inoltre esibire un foglio, da cui risulti il luogo e la data della loro partenza, il quale verrà ad essi rilasciato dai RR. Consoli all'estero.

Art. IV. I renitenti alle leve di mare che avevano diritto al congedo illimitato in applicazione della legge 28 Juglio 1861 N. 305, saranno sempre ammessi a godere dell'amnistia, purchè si presentino prima del giorno in cui la loro classe sia richiamata sotto le armi.

Art. V. Per gli effetti della presente amnistia si potranno invocare le esenzioni, alle quali si avesse avuto diritto prima d'incorrere nel reato.

Art. VI. Coloro che, trovandosi all'estero, abbiano da sperimentare diritti all'esenzione, potranno farli valere presso i rispettivi Consigli di leva anche per mezzo di terza persona.

Nello stesso modo potrà essere fatta la presentazione di surrogati.

Il prezzo di affrancazione in lire tremila duecento, per gl'inscritti della leva di terra, ed in lire quattromila e cento per gl'inscritti della leva marittima potrà del pari essere pagato per mezzo di terza persona al consiglio di leva, ovvero essere versato nelle mani dei RR. Consoli all'estero.

Art. VII. Il diritto alla riforma sarà sempre sperimentato presso i Consigli di leva conformemente alla legge.

Art. VIII. Per fruire della presente amnistia, i disertori dovranno entro i termini enunciati all'articolo II, costituirsi all'autorità militare.

Dalla detta autorità soltanto potranno ottenere l'esonerazione dal servizio, mercè surrogazione, affrancazione od altrimenti, a norma di legge.

Art. IX. Trascorsi i termini stabiliti senza che i disertori, renitenti, refrattari od ommessi, si siano costituiti personalmente o siano stati esonerati per surrogazione, affrancazione od esenzione, s'intendranno decaduti dal beneficio dell'amnistia.

Art. X. L'esercizio del grado o della carica di cui I militare era rivestito anteriormente alla diserzione non si riacquista per semplice effetto dell'amnistia, rimanendo in facoltà del Governo di provvedere in ciascun caso a seconda delle circostanze.

Ordiniamo che il presente Decreto, munito del Sigillo dello Stato, sia inserto nella «Raccolta Ufficiale delle Leggi e Decreti del Regno d'Italia», mandando a chiunque spetti, di osservarlo e di farlo osservare.

Dato in Torino, li 22 aprile 1868. Firmato: Vittorio Emanuele — G. De Filippo — Bertolé Viale — A. Ribotti.

Per copia conforme.
Montevideo, li 15 giugno 1868.
Il Console generale di S. M.
j. 16-15 p. *G. Raffo.*

Inglés, Francés y Dibujo
ALPH. F. SAINT-MARS
PROFESOR
Calle de las Piedras núm. 161
Cuarto núm. 4, en los altos.
m

Cuidado con el fumar
En la casa de negocio de Andrés Amat, Muelle viejo núm. 35 se han recibido gran cantidad de los tan acreditados librillos de papel paja, de arroz, los cuales se venden por mayor y menor.
jl. 1º-3p.

MENSAGERIAS
COMERCIALES
Calle del 25 de Mayo 445 y 447
Para la Florida saldrán de la Capital los dias 6, 12, 18, 24 y 30.
De la Florida los dias 3, 9, 15, 21 y 27.
jn. 11 15p. *El Agente.*

José Ferreira Ramos
Tendo de retirar-se d'esta cidade previne publico que nada deve n'esta praça por conta da Enfermaria Militar Brasileira de qual foi agente, e nem por conta propria e se alguem julgar-se seo credor, apresente suas contas na mesma enfermaria até o dia 25 do corrente que serão satisfeitas—Montevideo 22 de Junho de 1868. jn. 23 6p.

88—PIEDRAS—88
FRENTE AL HOTEL ORIENTAL
MUEBLERIA Y TAPICERIA
ALEMANA
DE
GERMAN ENGEL Y C.
SURTIDO
Á
PRECIOS ACOMODADOS
j. 11 1 mes.

DEPÓSITO
DE SANGUIJUELAS
170—Rincon—170
Se venden por mayor y menor
f 16-perm.

FOMENTO
MONTEVIDEANO
La gerencia de esta Sociedad se ha mudado á la calle de las Piedras núms. 121 y 123, edificio de la Bolsa.—Junio 4 de 1868.
j 5-1 mes

Salon Especial de Bordados
261—Calle del Cerrito—261
Bordados de oro, seda, lana, y a la litografía, cifras y divisas.
Bordados para adornos de vestidos—Tambien se encargan de hacer muestras y dibujos de bordados como de armar toda clase de bordados, como relojeras, almohadas, sacos etc. etc.
jn. 7 1 mes.

COGNAC
HENNESSY
IMPORTADO
POR
LEDESMA HERMANOS
A BUENOS AIRES, MONTEVIDEO Y ROSARIO
Hay en venta, depósito permanente—En casa de: Teodoro Reissig y Ca., calle Cámaras 86 y 88.
jn. 10 1 mes

A LA
VILLE DE MONTEVIDEO
ZAPATERIA
258 — 25 DE MAYO — 258
Los propietarios de dicho establecimiento tienen el honor de prevenir al público que acaban de recibir un selecto surtido de calzado para señoras y hombres, de la fábrica Melies, y otras fábricas escogidas.
Latrille Hnos.
m 20-1 mes.

PILDORAS PURGANTES
DEL
Dr CAZENAVE
La consumada esperiencia de este célebre doctor, medico en gefe del Hospital de San Luis de Paris, garantiza que la composicion de estas píldoras es la mejor para curar las enfermedades biliosas, las pituitas, la jaqueca, los dolores de entrañas entretenimientos y de las diferentes afecciones del estómago. No causan jamas cólicos y constituyen un purgante de los mas agradables.
Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

PASTILLAS PECTORALES DE JUGO DE LECHUGA Y DE LAUREL REAL
Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia medical, y su uso es muy comun en Francia para curar *la tos, los resfriados, los catarros, irritaciones del pecho, catarro pulmonar, coqueluche, males de garganta*, etc.
Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**



Empleado victoriosamente en el tratamiento de los CATARROS, BRONQUITIS, HEMOPTISIS y muy poderoso en los diversos periodos de la tisis.

Cura los *esputos de sangre, las toses mas tenaces, la opresion, los dolores de pecho, la alteracion de la voz, los accesos nocturnos de los asmáticos* y modifica las lesiones graves de los órganos respiratorios.

Fomento Montevideano
Esta gerencia tiene el honor de anunciar á los señores accionistas, que desde la publicacion del presente aviso, pueden pasar á la misma calle de las Piedras núms. 121 y 123, edificio de la Bolsa, de 11 á 3 de la tarde, á recibir el primer dividendo de 8 por ciento, producto de utilidades obtenidas en la venta pública y particular de algunas propiedades.

Al mismo tiempo, previene á los señores accionistas que no hubiesen completado el pago de sus cuotas, que abonándolas recibirán por entero el dividendo, lo cual en caso de no verificarlo se les entregará con arreglo á lo que hubiesen abonado—Montevideo, Mayo 26 de 1868—*Santurio y Escardó*—Gerentes. jn. 6 1 mes.

Se vende ó se alquila
En el Carmelo la panaderia sita en la esquina de las calles Guazú y Uruguay, hay 16 piezas, patio, aljibe, carretones y los demas útiles que constituyen un buen establecimiento. Ocurrir á la misma. j. 13 1 mes

Para la campaña
En este establecimiento hay en venta tipos muy baratos y en buen estado, sea cual fuera la cantidad.
Se hacen surtidos de todo lo preciso para una imprenta de campaña, calculando un costo sumamente limitado.
Dirigirse al Gerente de esta casa. m. 9.

Al público y al comercio.
El establecimiento de sastreria que gira bajo la razon social de Dª Luisa Legris de Ferrar, con D. Juan Blengio, en la calle del Sarandí número 236 se ha disuelto la sociedad quedando con el activo y pasivo de dicha casa Dª Luisa Legris de Ferrari.—Montevideo, Junio 27 de 1868.—*Luisa L. de Ferrari.*
jn. 28—8 p.

Fomento Montevideano
La cobranza de la 7ª cuota de 10 % empieza el 1º de Julio, terminando el 20 del mismo—*Los Gerentes.* jl. 3 15p.

Inspeccion C. Municipal
Montevideo, Julio 2 de 1868.
En cumplimiento de la resolucion de la Junta E. Administrativa de fecha 22 del pdo., se previene al público que queda terminantemente prohibido el abrir zanjas de cualquier especie en las vias públicas sin prévio permiso de esta reparticion—*Alcides De Maria.* jl. 3 3p.